

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Las firmas deberán presentar ante el BROU la información económica – financiera correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios, en PESOS URUGUAYOS. Cuando la moneda funcional de la empresa sea diferente al peso uruguayo, los balances serán aceptados en dicha moneda. Indefectiblemente, la información se deberá presentar además en pesos uruguayos por ser la moneda de curso legal del país.

A estos efectos en el formulario sólo deberá llenarse la columna correspondiente, según la moneda de presentación (la columna que corresponde a la otra moneda debe quedar vacía para que den los controles). Los saldos en ME y MN deberán discriminarse en las hojas de Detalle.

FORMULACIÓN DE ESTADOS CONTABLES

Todos los clientes deberán presentar:

1. Estados Financieros de acuerdo a Decretos 291/014 y 372/15, acompañados de Informe de Contador que corresponda según riesgo total (directo más contingente) en el sistema financiero. En caso de tratarse de empresas agropecuarias, deberán incluirse los siguientes anexos:
 - 1.1. Anexo Activos Biológicos que incluye detalle de semovientes, lanas, granos y otros (Página 03 del Formulario colgado en la web del BROU).
 - 1.2. Detalle de Ingresos y Egresos del período en base caja (Página 08 del Formulario colgado en la web del BROU).
2. *Flujo de Fondos Proyectado*¹ elaborado en la misma moneda que solicita el préstamo, con detalle pormenorizado de los supuestos utilizados para su elaboración. Para aquellas operaciones pactadas a plazos mayores a 1 año, los flujos deberán abarcar todo el período de vigencia.
3. Estados Financieros Proyectados (Estado Financiero, Estado del Resultado Integral y Estado de Flujo de Efectivo).
4. Si el balance se presenta pasado 6 meses del cierre se deberá enviar un Balancete con detalle mensual de ingresos y egresos a dicha fecha (información postbalance).
5. Declaración Jurada ante DGI² con Anexos y DICOSE (cuando corresponda).

El tipo de informe que deberá presentar dependerá del riesgo total² directo más contingente en el sistema financiero del cliente de acuerdo a lo siguiente:

¹ La información prospectiva debe estar vinculada a un cierre contable confiable, es decir, empezar al día siguiente del último balance, incorporando los derechos y obligaciones existentes a dicho cierre y teniendo en cuenta las posibles variaciones en las políticas de capital de trabajo. ² Se deberá presentar fotocopia de Tarjeta de RUT o en su defecto, indicar en certificación contable el impuesto que tributa (IRAE o IMEBA).

² Se deberá revisar el endeudamiento nacional y extranjero, contraído en los meses del ejercicio y en los siguientes hasta el momento de la presentación, adicionando la nueva asistencia solicitada y no considerando las operaciones con garantías autoliquidables admitidas.

- Clientes cuyo máximo riesgo total (directo más contingente) en el sistema financiero sea menor al 5% de la RPBB vigente para ese mes: *Informe de Compilación* confeccionado conforme a lo establecido por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay
- Clientes cuyo máximo riesgo total (directo más contingente) en el sistema financiero sea igual o superior al 5% y menor al 15% de la RPBB vigente para ese mes: *Informe de Revisión Limitada* confeccionado conforme a lo establecido en el Pronunciamiento Nº 5 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, realizado por profesional independiente al deudor.
- Clientes cuyo máximo riesgo total (directo más contingente) en el sistema financiero sea igual o mayor al 15% de la RPBB vigente para ese mes: *Dictamen de Auditoría* emitido por profesionales independientes³ y de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas.

CENTRAL DE RIESGOS BCU

Nombre del cliente:	Endeudamiento en sistema financiero nacional y extranjero
Fecha de Balance:	
Mes de mayor endeudamiento o plafond solicitado (el mayor)	
R.P.B.B. vigente para ese mes	
Porcentajes de la RPBB	%

(*) A partir del 30/9/2005 queda fija la R.P.B.B. para Bancos en UI 130.000.000. Los equivalentes en M/N del referido monto en UI se actualizarán al fin de cada trimestre calendario

OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Los Estados Financieros históricos elaborados de acuerdo a los criterios técnicos previamente establecidos (Decretos 291/014 y 372/15) deberán estar acompañados de:
 - Detalle de las deudas financieras a corto y largo plazo con indicación de cada acreedor, importe, tipología (amortizables o financiamiento de capital de giro) moneda, plazo y garantías.
 - Detalle de los deudores y acreedores comerciales y diversos cuyos saldos individuales superen el 10% del capítulo respectivo, con indicación de nombre y monto.
- Aquellas empresas que cumplan simultáneamente con:
 - endeudamiento total con el BROU >= 10% de la RPBB y

³ Se exigirán los antecedentes que acrediten la habilitación y solvencia profesional del auditor así como el contrato firmado entre el mismo y su cliente, el cual deberá contener cláusulas que expresen que:

- El profesional declara conocer, aceptar y aplicar las Normas Internacionales de Auditoría declaradas obligatorias por el Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay, o por el organismo técnico profesional correspondiente al país donde reside la empresa deudora.
- El profesional autoriza a las empresas de intermediación financiera acreedoras a consultar directamente los papeles de trabajo preparados durante cada examen y le proporcionen todo tipo de aclaraciones con respecto al trabajo realizado y sus conclusiones

- endeudamiento con el sistema financiero sea $\geq 15\%$ de la RPBB, deberán presentar además, un detalle de las variables propias del sector de actividad (tales como precio, rendimiento, principales insumos, etc.), cuyas variaciones impactarían en forma material a su generación de fondos operativa. Se deberá explicitar lo que se considera una variación adversa o muy adversa de dichas variables y cuantificar sus efectos.
- Los estados financieros (todas sus hojas, cuadros anexos y notas) deberán estar firmados por el titular de la empresa e inicialados por el Profesional que lo certifica, comprometiéndose de esta manera a que los datos en ellos expuestos, se corresponden con los estados financieros por él compilados, revisados o auditados (deberá estampar su número de afiliado a la Caja de Profesionales Universitarios). Se incluirán timbres profesionales en los estados financieros y en el informe del profesional interviniente.
- La información prospectiva de empresas comerciales, industriales y de servicios deberá venir en formato Excel, con las fórmulas relacionadas.

GRUPOS ECONÓMICOS (Sección 9 de la NIIF para PYMES)

1. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS o COMBINADOS de la empresa titular del crédito con aquellas empresas del grupo sobre las que posea el control y FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO.
2. Balances y Flujos de Fondos individuales de las empresas del grupo.
3. Información referente a transacciones con empresas vinculadas (completar cuadro siguiente):

NOMBRE	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	TOTAL ANUAL DE TRANSACCIONES	
	Total expresado en Moneda Nacional	Total expresado en Moneda Nacional	Compras	Ventas
			Total expresado en Moneda Nacional	
Sumas Iguales				